

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1959

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS OFICIALES	
Gobierno Civil de Santander		Jefatura de Obras-Públicas de Santander...	433
Circular número 24. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Comillas	432	Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo	433
Circular número 25. Anunciando la autorización para realizar la desinfección de vehículos de transporte de ganado a la empresa "Dexán"	432	ADMINISTRACION ECONOMICA	
Circular número 26. Anunciando el funcionamiento normal en todas las escuelas del Servicio de Lectura	432	Tesorería de Hacienda	433
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Presidencia del Gobierno		Ayuntamiento de Camargo	434
Orden de 20 de abril de 1959 por la que se declara festivo el día 1 de mayo de cada año	432	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	434
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: San Pedro del Romeral y San Roque de Riomiera	435
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Anuncio	435
		Caja de Ahorros de Santander	435

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 24

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Peripneumonia Exudativa Contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de Epizootia, en el ganado bovino, existente en el término municipal de Comillas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo propiedad de don Antonio Correa Veglison, señalándose como zona infecta, citado establo; como zona sospechosa, la finca Robacias.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en los artículos 292 al 298, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de dichos artículos.

Santander, 18 de abril de 1959.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 25

Como resolución del concurso anunciado por la Comisión Provincial de Lucha Contra la Glosopeda de fecha 4 de diciembre último ("Boletín Oficial" de la provincia del 15 de diciembre), y de conformidad con lo acordado por la citada Comisión en su sesión del 18 de marzo último, este Gobierno Civil ha dispuesto "conceder, con el carácter de exclusiva", la autorización para realizar la desinfección de vehículos de transporte de ganado, encerraderos, feriales, etc., y demás servicios de desinfección y desinsectación comprendidos en el artículo 169 del Reglamento de Epizootias vigente, del 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial" del 25 de marzo), a la empresa "Dexan", domiciliada en Santander (Rualasal, 12, bajo).

Las tarifas a aplicar por dicha empresa por las desinfecciones que efectúe serán de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 12 de febrero de 1954, Orden Ministerial de 27 del mismo mes y año, las señaladas en la Circular de la Dirección General de Ganadería de 20 de julio de 1956.

Dicha empresa dará principio a sus actividades a partir del 1 de mayo de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente de los señores alcaldes de los Ayuntamientos donde se celebran ferias de ganado, de los veterinarios y de los transportistas.

Santander, 23 de abril de 1959.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 26

La Comisaría de Extensión Cultural, a través de su B. I. C. (Biblioteca de Iniciación Cultural), para facilitar la lectura sencilla y amena en todos aquellos medios a los que la llegada del libro es menos fácil, remite a distintos centros, pero especialmente a las Escuelas Nacionales, cajas-bibliotecas conteniendo 15 volúmenes, en calidad de préstamo. A medida que la Escuela devuelve las cajas por haber sido leídos los libros —no sólo por los niños, sino también por padres y familiares— se le envían otros nuevos.

Este importante Servicio de Lectura es totalmente gratuito, si bien han de abonarse los gastos de franqueo para la devolución (aproximadamente, de nueve a diez pesetas por remesa de libros, haciéndose desde 6 hasta 10 de estas remesas por año) y encargarse del transporte de las cajas-biblioteca en los pueblos carentes de Administración de Correos.

En la mayoría de los casos, los Ayuntamientos prestan la debida y necesaria colaboración, en orden a librar a sus Escuelas de los gastos apuntados, por rebasar éstos las posibilidades económicas de las mismas.

Por todo lo expuesto y siendo una función primordial de los Ayuntamientos impulsar y vigorizar la enseñanza y la cultura popular en las localidades de los respectivos municipios, y prestar colaboración a los maestros en su particular misión docente y formativa —a lo que, sin duda, contribuye el adecuado funcionamiento de las Bibliotecas de Iniciación Cultural—, encarezco a todos los alcaldes-presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria, que tomen las medidas pertinentes, a fin de que, con los gastos aludidos a cargo de los respectivos Ayuntamientos, funcione normalmente en las escuelas de cada término municipal de esta provincia el citado Servicio de Lectura, mediante el préstamo de libros que realiza la Biblioteca de Iniciación Cultural ("B. I. C."), dependiente del Ministerio de Educación Nacional.

Santander, 24 de abril de 1959.

639

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excelentísimos señores:

Establecida por la Iglesia Católica como festividad laboral el día 1 de mayo, bajo la advocación universal de San José Artesano, fue recogida con este carácter en el Decreto de 23 de diciembre de 1957.

La amplitud del término "laboral", que alcanza a todo aquel que realiza un trabajo, de cualquier clase que sea, determina, para el exacto cumplimiento del artículo cuarto de la disposición citada, el que dicho día se considere feriado para toda clase de actividades.

629

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

Por lo expuesto, en uso de las facultades que confiere a esta Presidencia del Gobierno el artículo noveno del Decreto de 23 de diciembre de 1957, la misma ha tenido a bien resolver:

El día 1 de mayo de cada año será inhábil a toda clase de efectos, tanto administrativos, judiciales, académicos y mercantiles como laborales.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1959.—Carrero.

Excmos. Sres. Ministros.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 21 de abril de 1959). 628

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de ensanche y afirmado de los Kms. 0,800 al 2,591 de la carretera Ps. 2.^a Santander-Oviedo-La Coruña, Grupo 201 del Plan de Modernización de Carreteras, cuyo contratista es la S. A. "Constructora Ibero-Americana", se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que el Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en cuyo término municipal se han ejecutado los trabajos, remita a esta jefatura certificación de las reclamaciones que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que, si transcurridos quince (15) días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 22 de abril de 1959.
El ingeniero jefe (ilegible). 640
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 133,50 pesetas.

COMANDANCIA DE MARINA DE FERROL DEL CAUDILLO

Relación de los inscriptos de la Inscripción Marítima del Distrito de esta Comandancia de Marina, nacidos en el año 1940, con expresión del nombre de los padres y cuyos lugares de naturaleza están enclavados dentro de la provincia de Santander, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el Reemplazo de 1960, debiendo ser excluidos del reemplazo del Ejército de Tierra, por hallarse sujetos al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Recluta-

miento y Reemplazo de la Marina de la Armada y Reglamento para su aplicación.

Folio S. S., 15; nombre y apellidos, José María Ramos García; nombre de los padres, Bernardino y Rosa; naturaleza, San Vicente de la Barquera.

Ferrol del Caudillo, 21 de abril de 1959.—El C. de F. comandante militar de Marina, Luis Pérez Cela. 641

ADMON. ECONOMICA

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Recaudación de Contribuciones e Impuestos

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al segundo trimestre del año actual, se efectuará a partir del día 1 de mayo próximo, en los días que se señala en el itinerario inserto en este "Boletín Oficial".

La cobranza, excepto la capital, no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes proveerse de los recibos, independientemente de los días señalados para el Municipio de su vecindad en el itinerario, en la capitalidad de la zona respectiva, durante los diez primeros días del mes de junio siguiente; transcurrida cuya fecha, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se hacen efectivos los débitos durante los diez últimos días del referido mes de junio, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de bienes, si a ello hubiere lugar.

También se efectuará la cobranza de los recibos correspondientes al Impuesto de Radioaudición, en los mismos plazos que los de los demás conceptos, excepto en la zona de la capital, en la que no pasarán a período ejecutivo hasta

fin de período voluntario del tercer trimestre, en 10 de septiembre del año actual.

Finalmente, también habrán de ponerse al cobro los valores extendidos a consecuencia de altas levantadas por la Inspección de Hacienda, por el concepto de Urbana Investigación, los cuales se sujetarán a los mismos plazos y condiciones que los de los restantes conceptos contributivos.

Itinerario a seguir

por los recaudadores

Zona de la capital.—En Santander, capital, se intentará el cobro a domicilio desde el día 2 de mayo hasta el último del mismo mes. Esto no obstante, los contribuyentes que no hayan podido satisfacer sus débitos en el momento de ser presentados los recibos al cobro, podrán hacerlos en el período indicado y en los diez días posteriores, es decir, hasta el día 10 de junio, en las oficinas de la Recaudación, calle de Lealtad, número 14.

En los pueblos de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, se efectuará la cobranza los días 18 y 19 del próximo mes de mayo.

Zona de Cabuérniga.—Polaciones, día 4 de mayo; Tudanca, 6; Mazcuerras, 9; Cabuérniga, 11 y 12; Ruento, 18; Cabezón de la Sal, 19, 20 y 21; Los Tojos, 13.

Zona de Castro Laredo.—Ampuero, 2, 4 y 5 de mayo; Castro Urdiales, 23 al 30; Colindres, 11 y 12; Guriezo, 6, 8 y 9; Laredo, 25 al 30; Liendo, 4 y 5; Limpias, 6 y 8; Villaverde de Trucíos, 10 y 11; Voto, 13, 14 y 15.

Zona de Piélagos.—Astillero, 5 y 6 de mayo; Villaescusa, 8 y 9; Bezana, 14, 15 y 16; Piélagos, 18, 19, 20, 21, 22 y 23; Camargo, 25, 26 y 27.

Zona de Potes.—Cabezón de Liébana, 8 de mayo; Camaleño, 5 y 6; Castro-Cillorigo, 16; Potes, 21 y 22; Pesaguero, 12 y 13; Tresviso, 10; Vega de Liébana, 19 y 20.

Zona de Ramales.—Arredondo, 1 de mayo; Ramales, 15 y 16; Ra-

sines, 11 y 12; Ruesga, 2 y 4; Soba, 5, 6 y 8.

Zona de Reinosa.—Campoo de Yuso, 21 de mayo; Enmedio 25, 26, 27, 29 y 30; Hermandad de Campoo de Suso, 19 y 20; Las Rozas, 16; Pesquera, 1; Reinosa, 25, 26, 27, 29 y 30; Santiurde de Reinosa, 2; San Miguel de Aguayo, 1; Valdeolea, 8 y 9; Valdeprado del Río, 5 y 6; Valderredible, 12, 13, 14 y 15.

Zona de Santoña.—Argoños, 12 de mayo; Arnüero 5 y 6; Bareyo, 8 y 9; Bárcena de Cicero, 22 y 23; Entrambasaguas, 5 y 6; Escalante, 16; Hazas de Cesto, 13 y 14; Liérganes, 20 y 21; Marina de Cudeyo, 25 y 26; Medio Cudeyo, 29 y 30; Meruelo, 20; Miera, 21; Noja, 11; Penagos, 25, 26 y 27; Riotuerto, 15 y 16; Ribamontán al Mar, 8 y 9; Ribamontán al Monte, 18 y 19; Santoña, 25, 26 y 27; Solórzano, 8 y 9.

Zona de San Vicente de la Barquera.—Ruiloba, 2 de mayo; Comillas, 4 y 5; Udías, 6; Val de San Vicente, 8, 9 y 10; Valdáliga, 11, 12 y 13; Peñarrubia, 19; Lamasón, 20; Rionansa, 22 y 23; San Vicente de la Barquera, 25 y 26; Alfoz de Lloreño, 26, 27, 28 y 29.

Zona de Torrelavega.—Anieyas, 4 de mayo; Arenas de Iguña, 18, 19 y 20; Bárcena de Pie de Concha, 11 y 12; Cartes, 22; Cieza, 5; Los Corrales de Buelna, 11, 12 y 13; Miengo, 21 y 22; Molledo, 13, 14 y 15; Suances, 16 y 18; Polanco, 19 y 20; Reocín, 21, 22 y 23; San Felices de Buelna, 14 y 15; Santillana, 18 y 19; Torrelavega, 25, 26, 27 y 29.

Zona de Villacarriedo.—Castañeda, 5 y 6 de mayo; Santa María de Cayón, 25 y 26; Corvera de Toranzo, 21, 22 y 23; Luena, 19 y 20; Puentevesgo, 11 y 12; San Pedro del Romeral, 1 y 2; Santiurde de Toranzo, 15 y 16; Saro, 4; Selaya, 10 y 11; San Roque de Riomiera, 20; Vega de Pas, 27 y 29; Villacarriedo, 22, 23 y 24; Villafuere, 16 y 17.

Santander, 22 de abril de 1959.
El tesorero de Hacienda, J. L. Alonso. 638

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Subasta

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento del 17 del pasado, se anuncia la pública subas-

ta de las obras de conducción de agua desde la red general al barrio de El Campón, camino de Muriedas, por el tipo de 38.183,20 pesetas, cuya subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de transcurrir veinte de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en este Ayuntamiento, a las diez de su mañana, bajo la presidencia del alcalde, asistido del señor aparejador municipal. Los pliegos se presentarán hasta la víspera de la subasta en el Negociado de Intervención, de diez a una, en el que podrán examinarse el proyecto y condiciones y a las proposiciones se acompañarán los justificantes de estar al corriente de Seguros Sociales, cuotas sindicales y demás legales y de la fianza provisional por pesetas 1.272,75; la definitiva se eleva a la cifra de pesetas 2.545,50.

Consistoriales de Camargo a 18 de abril de 1959.—El alcalde, Lorenzo Cagigas. 630

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 133,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de este partido, don Carlos Angoso de las Heras, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador don José Abel González Piñera, en nombre y representación de don Ramón Álvarez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, Jovellanos, 14, cuarto, contra doña Gloria Sañudo Castanedo e hijos, por el presente se anuncia, por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Labrantío cerrado sobre sí, conocido con el nombre de Solar de la Zorra, en el pueblo de Villabáñez (Castañeda), de nueve carros, o sean quince áreas y setenta y cinco centiáreas. Linca: al Sur, con la carretera general de Torrelavega a La Cayada; al Norte y al Este, con la carretera vecinal que,

partiendo de la general, llega hasta las "Pantanelas", y al Oeste, con terreno de los herederos de La Rinaga. Sobre este terreno existe una casa compuesta de planta baja, piso y desván, con una excosoria para cuadra y pajar. Está construida de mampostería y su frente de sillería hasta el piso primero; el frente hasta la terminación, tiene un saliente de sesenta centímetros sobre las paredes de la planta baja, promovido por unas ménsulas de sillería y después una capa de hormigón para colocar dos balconillos y una galería al centro. El armazón y las vigas principales y viguetas de roble, hasta su terminación, puestas y ventanas interiores y exteriores de castaño y los suelos del piso y desván de pino de Soria y los de la planta de mosaico. Constituye la planta baja, compuesta de tres habitaciones y una salita, piso alto y desván, que no tiene división y está destinado a granero. Mide nueve metros de fachada por ocho de fondo, o sean setenta y dos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo al folio 101 del tomo 669 del Archivo, libro 29 de Castañeda, finca número 3.293, inscripción segunda. Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca, base de estos autos en setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de junio próximo, a las doce horas de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los gravámenes y cargas anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el de setenta y cinco mil pesetas fijado en la escritura de hipoteca y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Y que los gastos del remate, pago de Derechos Reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta y riesgo del rematante.

Dado en Villacarriedo a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez de primera instancia, Carlos Angoso de las Heras. — El secretario, P. S., Manuel Cañuto Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 472,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO DOS DE SANTANDER

Don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo—que actualmente se encuentran en periodo de ejecución de sentencia—, a instancia de don Lucas Uriarte Frías, contra don Ramón Sierra Cruz, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado:

1.º Los derechos que puedan corresponder al mencionado demandado por el traspaso del local de negocio instalado en la planta baja de la casa número 2 de la calle de Emilio Pino, de esta capital, en la que aquél tiene instalado su negocio de bar, denominado "Bodegas Cariñena". Tales derechos han sido tasados pericialmente en 175.000 pesetas.

2.º Un mostrador de bar, forma herradura, de unos 16 metros de largura, existente en el indicado local de negocio. Tasado en 4.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, primero, el día treinta del próximo mes de mayo, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que lo que es objeto de la

misma se llevará a efecto en un solo lote; que servirá de tipo para ella la cantidad de ciento setenta y nueve mil pesetas, en que pericialmente fueron tasados los aludidos bienes; que para tomar parte en la expresada subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; y que el rematante de los aludidos derechos de traspaso habrá de contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y aceptar las obligaciones impuestas por dicho texto legal.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, Antonio Avendaño Porrúa. El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 312,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue información para perpetua memoria, a instancia de don José Linares Linares, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, para constatar que don José Linares Cabanzón, natural de Labarces y fallecido en Santander, calle de Isabel la Católica, número 7, tercero, el día 25 de enero de 1955, no tuvo más hijo que el habido con su esposa, doña Pilar Linares Robledo y cuyo hijo es el expresado don José Linares Linares.

Y para que pueda llegar a conocimiento de las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera seguirse perjuicio con motivo de tal información y puedan, en su caso, oponerse a la misma, dentro del plazo de veinte días que al efecto se le señalan, se ex-

pide el presente en Santander a quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, ante mí: (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda exuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

San Pedro del Romeral, 18 de abril de 1959.—El alcalde, Delfín Ibáñez. 623

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Roque de Riomiera, 22 de abril de 1959.—El alcalde (ilegible). 632

ANUNCIOS PARTICULARES

Anuncio

Por el presente, se cita a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Josefa García Ansoarena, a la formación de inventario que tendrá lugar en el domicilio de la causante, en Santillana del Mar, el día 4 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde.

Santillana del Mar, 24 de abril de 1959. — El defensor judicial, Luz Pérez.—Rubricado.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 184 y 210, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de abril de 1959

Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Gobierno Civil de Santander	
Circular n.º 20. Transcribiendo comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958	312
Circular número 21. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Valdáliga	328
Circular número 22. Sobre la campaña de vacunación antirrábica	343
Circular número 23. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre la conservación y fomento del carácter costumbrista en los diferentes lugares de la Nación	395
Circular número 24. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Comillas	432
Circular número 25. Anunciando la autorización para realizar la desinfección de vehículos de transporte de ganado a la empresa "Dexán"	432
Circular número 26. Anunciando el funcionamiento normal en todas las escuelas del Servicio de Lectura	432
Excmo. Diputación Provincial de Santander	
Anunciando la admisión de instancias para proveer en propiedad la plaza de practicante del Hogar Provincial Cántabro..	319
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de enero del corriente año	320
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los establecimientos benéficos durante el pasado mes de febrero del corriente año	384
Anunciando la formación del Tribunal que habrá de calificar los méritos del único aspirante a la plaza de practicante del Hogar Provincial Cántabro	407
Anunciando el estado de precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de la provincia a las tropas del Ejército en el mes de febrero actual	419
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Ministerio de la Gobernación	
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se aclaran determinados extremos sobre la adscripción de Jefes y Oficiales del Ejército a las Corporaciones Locales	328
Orden de 17 de marzo de 1959 por la que se dictan normas para el desarrollo de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre régimen de quinquenios del personal de los Cuerpos Generales de Sanidad Local.	335
Presidencia del Gobierno	
Orden de 28 de marzo de 1959 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de abril próximo	336

	Págs.
Orden de 20 de abril de 1959 por la que se declara festivo el día 1 de mayo de cada año	432

Ministerio de Trabajo

Decreto 385-1959, de 17 de marzo, por el que se crea el Montepío Nacional del Servicio Doméstico	321
--	-----

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Puertos de Santander	312
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	312
Audiencia Territorial de Burgos	322
Distrito Minero de Santander	329
Servicios Hidráulicos del Norte de España..	336
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabezón de Liébana	337
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cillorigo	337
Delegación Provincial de Trabajo	345
Distrito Forestal de Santander	351
Ministerio de Hacienda	352
Ministerio de la Vivienda	359
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	359
Ministerio de Hacienda	360
Distrito Forestal de Santander	366
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Miengo	367
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villafufre	367
Servicios Hidráulicos del Norte de España.	371
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabezón de Liébana	371
Ministerio de Hacienda	372
Distrito Forestal de Santander	378
Ministerio de Hacienda	385
Distrito Minero de Santander	391
Ministerio de Hacienda	396
Distrito Forestal de Santander	402
Jefatura de Puertos de Santander	402
Ministerio de Hacienda	408
Jefatura de Obras Públicas	414
Jefatura de Puertos de Santander	415
Servicios Hidráulicos del Norte de España..	416
Ministerio de Hacienda	426
Distrito Forestal de Santander	427
Jefatura de Puertos de Santander	427
Jefatura de Puertos de Santander	433
Comandancia de Marina de El Ferrol del Caudillo	433

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda	345
Delegación de Hacienda	367
Recaudación de Contribuciones del Estado en la Zona de Reinosa	403
Tesorería de Hacienda	433

ANUNCIOS DE SUBASTAS

	Págs.
Ayuntamiento de Santander	313
Ayuntamiento de Hazas de Cesto	313
Ayuntamiento de Camargo	313
Juzgado municipal número dos de Santander	313
Juzgado municipal número uno de Santander	313
Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid	314
Excma. Diputación Provincial	314
Magistratura de Trabajo de Santander ...	316
Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital	317
Ayuntamiento de Santander	322
Junta Vecinal de Sarceda	323
Recaudación de Contribuciones de la Zona de la Capital	323
Excma. Diputación Provincial	324
Ministerio de Obras Públicas	329
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	330
Ayuntamiento de Meruelo	337
Delegación Provincial de Sindicatos.....	345
Excelentísima Diputación Provincial.....	345
Magistratura de Trabajo	357
Junta Vecinal de Cerrazo	367
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga ...	367
Ayuntamiento de Reinosa	379
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	380
Magistratura de Trabajo de Santander	380
Ayuntamiento de Potes	392
Ayuntamiento de Ruento	393
Junta Vecinal de Espinama	393
Ayuntamiento de Los Tojos	403
Juzgado municipal número dos de Santander	404
Administración Principal de Correos	416
Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	417
Ayuntamiento de Enmedio	417
Ayuntamiento de Valderredible	427
Ayuntamiento de Camargo	434

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas 317, 324, 331, 337, 346, 357, 368, 381, 393, 404, 417, 428 y	434
---	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Miera y Valdeolea	318
Ayuntamientos de: Santander, Peñarrubia, Luena, Villaescusa, Anievas, Valdeolea, Val de San Vicente y Piélagos	324

	Págs.
Ayuntamientos de: Santander, Ruento, Ruesga, San Miguel de Aguayo, Villacarriedo, San Felices de Buelna y Río-tuerto	334
Ayuntamientos de: Santander, Selaya y Escalante	338
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Selaya, Medio Cudeyo, Torrelavega, Liérganes, Santa María de Cayón, Villafufre, Val de San Vicente, Hazas en Cesto y Miengo	347
Ayuntamiento de Rasines	358
Ayuntamiento de Villaescusa	358
Ayuntamiento de San Roque de Riomiera...	358
Junta Vecinal de Resconorio	358
Junta Vecinal de Villaverde de Pontones...	358
Junta Vecinal de Cicero	358
Ayuntamientos de: Santander, San Felices de Buelna, Luena, Alfoz de Lloredo, Puenteviego, Vega de Pas, Ramales, Soba, Penagos, Meruelo y Juntas Vecinales de Cerdigo y Helgueras	368
Ayuntamientos de: Santander, Alfoz de Lloredo, Piélagos, Pesaguero, Santa María de Cayón, Reinosa y Saro	381
Ayuntamientos de: Cabuérniga y Campóo de Yuso	394
Ayuntamientos de: Santander, San Felices de Buelna, Tudanca, Ruiloba, Liérganes, Los Tojos y Comillas	405

	Págs.
Ayuntamientos de: Alfoz de Lloredo, Camargo y Comillas	418
Ayuntamientos de Santander, Valdeolea, Santa Cruz de Bezana, Liérganes, Castañeda, Torrelavega, Castro Urdiales, Noja y Juntas Vecinales de Gibaja y Camijanes	428
Ayuntamientos de: San Pedro del Romeral y San Roque de Riomiera	435

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco Vitalicio de España	318
Anuncio	326
Caja de Ahorros	326
Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Ampuero y Comillas	342
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santiurde de Reinosa.....	350
Unión Territorial de Cooperativas del Campo	370
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Campóo de Yuso	382
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corvera de Toranzo	394
Unión Territorial de Cooperativas del Campo	406
Anuncio	435
Caja de Ahorros de Santander	435